



Badajoz, a 3 de septiembre de 2013. La Jefa del Servicio Territorial. SONIA SÁNCHEZ HERRERA.

ANEXO

EXPTE. SANCIONADOR	EXPTE. CONSTRUCCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD
25/12	06-NC-0058/2003-1-G	IGNACIA CANTERO CALDERA	BADAJEZ

• • •

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2013083380)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de las Resoluciones correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección General de Turismo o ante el Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, órgano competente para resolver en virtud de la Orden de delegación de 26 de julio de 2011 (DOE núm. 146, de 29 de julio), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución.

Cáceres, a 17 de septiembre de 2013. La Instructora, M.^a MERCEDES APARICIO BLANC.

ANEXO

EXPEDIENTE	INTERESADO	SANCIÓN IMPUESTA	CUANTÍA
0067-CC/12	ROZA RUMENOVA ASENOVA	SANCIÓN LEVE	60,00
0068-CC/12	VESELIN KRASIMIROV ASENOV	SANCIÓN LEVE	60,00
0070-CC/12	KRASIMIR VESELINOV ASENOV	SANCIÓN LEVE	60,00
0091-CC/12	CRISTIAN TANASUCA	SANCIÓN LEVE	60,00
0092-CC/12	VASILE TANASUCA	SANCIÓN LEVE	60,00
0186-CC/12	MIGUEL ANGEL DIAZ MUÑOZ	SANCIÓN LEVE	60,00
0203-CC/12	MIGUEL ALONSO SORENSON	SANCIÓN LEVE	60,00
0248-CC/12	SABRINA PEDRAZA LEYVA	SANCIÓN LEVE	60,00

• • •